

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

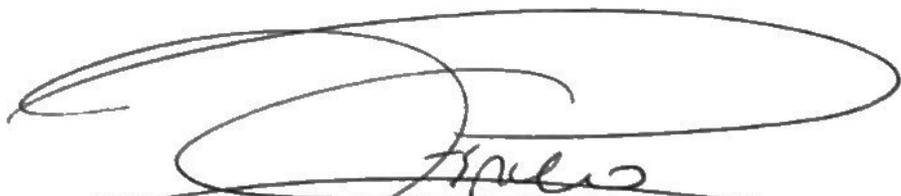
Bogotá D. C., 21 JUL 2020

Ejecutivo singular- RAD. 11001 4003 011 2015 00320 00

En atención a lo solicitado por la parte demandante (fls. 111-116, C.1), el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el art. 314 del C. G. del P. en armonía con lo preceptuado en el numeral 3 del art. 316 ibidem, resuelve:

1. ACEPTAR el desistimiento de los efectos de la sentencia favorable ejecutoriada proferida en el presente asunto.
2. En consecuencia de lo anterior, se declara terminado el proceso.
3. ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares tomadas en este asunto. Librense los oficios del caso. Si hubiere embargo de remanentes, Secretaria proceda de conformidad y póngalos a disposición del Juzgado respectivo.
4. ORDENAR el desglose del título base de la presente ejecución, junto con las constancias de Ley y su devolución a la parte demandante o a quien éste autorice expresamente.
5. Sin condena en costas y perjuicios, en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del art. 316 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez